DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

AVISO CONVOCATORIA

PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICO Nº SI 011 2026

La Alcaldía del Municipio de La Estrella informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, del Decreto 1082 de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante modalidad SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA en el que se hará uso del procedimiento establecido en dicha normatividad, dando a conocer la siguiente información:

1. **Nombre y dirección de la Entidad.**
   Municipio de La Estrella, ubicado en el Área Metropolitana del Valle del Aburrá. Nit. 890.980.782-4.

2. **Dirección y correo electrónico y el teléfono**: La sede administrativa se ubica en la siguiente dirección Calle 80 Sur No.58-78, o-administrativos@laestrella.gov.co teléfono 6050707 en dicha dirección se atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

3. **Objeto del contrato a celebrar.**

SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ALCALDIA.

3.1 Clasificación de bienes y servicios:

El servicio a contratar se encuentra clasificado de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Camión	24000000	24100000	24101500	24101514	24101514

3.2 Alcance del objeto:

3.2.1 Actividades del Contratista

El proponente, deberá conocer todas las normas y procedimientos legales que regulan las actividades inherentes al presente proceso:

Suministro de vehículo que debe contar con las siguientes especificaciones y accesorios de manera que cumpla con los requerimientos exigidos por el ministerio de transporte.

ALCALDÍA DE LA ESTRELLA	**AVISO CONVOCATORIA**

VEHICULO AUTOMOTOR CERO KILOMETROS, DOBLE CABINA, MODELO 2026, CON CARROCERIA TIPO ESTACA Y CARPA DE ALTA RESISTENCIA, CON PISO EN LAMINA, MATRICULADO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, COLOR BLANCO, CON PLACA DE SERVICIO OFICIAL

CANTIDAD DE VEHICULO: UNO (1), con las especificaciones que se describen a continuación:

FICHA TÉCNICA - VEHÍCULO DE CARGA LIGERA

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO

Vehículo tipo camión chasis con cabina doble, equipado con carrocería de estacas y carpa. Diseñado para el transporte mixto de cuadrillas de trabajo y materiales, con versatilidad para terrenos difíciles.

DESEMPEÑO	**REQUERIMIENTO TECNICO**
Tipo de Carrocería	Camión Doble Cabina
Tipo de inyección	Inyección directa
Cilindraje	Minimo 2400 cc maximo 3000 cc
Alimentación /Combustible	Diesel Turbo cargado Intercooler
Color	Blanco (o color institucional)
Amortiguadores	Telescópicos hidráulicos de doble acción
Distancia entre Ejes	Rango entre 2.400mm y 3.450 mm
Tipo de Platón	Estacas de madera con su carpa (Alta Resistencia)
Relación Caja de cambios	Caja de cambios Manuel de 5 o 6 velocidades
Capacidad de Carga	Entre 2.2 y 3.5 Toneladas
Capacidad de arranque en pendiente	Superior a 25%
Relación diferencial trasero	Superior a 4.5
Potencia máx.	No inferior a 129 HP
Torque máx.	Mínimo 320 Nm (Rango de operación 1.000 - 3.000 RPM)
Dimensión de llanta	Entre 6.5 R16 y 7.00 R16
Velocidad máxima	No inferior a 95 km/h
Peso Bruto Vehicular	Rango entre 4.550 kg y 5.500 kg
Cap. eje delantero	minimo1800 Kg
Cap. eje trasero	Mínimo 3100 Kg
Sistema eléctrico	Alternador 12v o 24v (mínimo 70 A)
Long. Total	Entre 4.700 y 6000 mm
Volumen tanque comb	Mínimo 16 Gal
Volumen tanque Urea	Capacidad min 10 L
EQUIPAMIENTO Y SEGURIDAD	**REQUERIMIENTO TECNICO**
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Tipo de transmisión	4x2 trasera
Capacidad de Pasajeros	5 a 6 personas (Incluido conductor)
Normativa Ambiental	Mínimo Euro VI (Según disponibilidad)

DESEMPEÑO	REQUERIMIENTO TECNICO
Barra Estabilizadora	Delantera y trasera
Espejos Retrovisores	2 exteriores+ interior
Freno de estacionamiento	Mecánico centralizado
Frenos	Hidráulicos con sistema ABS + EBD
Material tanque de combustible	Plástico
Bloqueo central	Si
Equipamiento	Sistema de audio con recepción AM7FM, PUERTO USB reproducción formato MP3 y BT
Luces	Faros delanteros, y luces de circulación diurna (DRL)
Exploradoras	Si
Ctrl crucero	Opcional
Vidrios eléctricos	Si
Mandos en el timón	opcional
Seguridad Activa/Pasiva	Cinturones de seguridad en todas las plazas, barras de protección anti- intrusión
Aire acondicionado	Si, de fabrica
Sensor de reversa	Si

El contratista se obliga para el Municipio de La Estrella a:

1.Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta. 2. Efectuar la entrega del vehículo en excelentes condiciones en el CAM de la Alcaldía del Municipio de la Estrella, ubicado en la calle 80 No.58-78, previa coordinación con el supervisor del contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta del supervisor del contrato. 4. El vehículo objeto de la compraventa debe ser nuevo y en el momento de la entrega deberá estar en perfeto estado de funcionamiento, 5. El contratista deberá dar una garantía mínima de (2) años. 6. Presentar certificado de distribuidor autorizado con el fin de garantizar un mayor soporte y garantía en lo referente a repuestos y mantenimiento. 7. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado. 9. Cumplir con los correspondientes aportes al Sistema General de Seguridad Social. 10. Suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo con lo plasmado en su propuesta, que sean de origen legal. 11. Constituir a su costa y a favor del Municipio, una garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación de este y se ajustara a los límites, existencias y extensión de los amparos aquí descritos. 12. Cumplir con las mínimas especificaciones técnicas descritas. 13. Además, se obliga al contratista a mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, quedando autorizado expresamente el Municipio a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente. 14. Aportar todo su

conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de La Estrella. 15. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 16. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 17. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas. 18**.** Aportar las garantías establecidas en el contrato. 19**.** Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2**. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago. **3**. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello. **4**. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

4. **Modalidad de selección.**

La modalidad de selección de la contratación se regirá mediante Selección Abreviada modalidad SUBASTA INVERSA ELECTRONICA prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto N°. 1082 de 2015.

5. **Plazo estimado del contrato:**

El plazo de ejecución del presente contrato tendrá una duración de un (1) mes, contados a partir de la aprobación de las garantías pactadas y la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II.

6. **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

La fecha límite para presentación de las propuestas será la determinada en el cronograma base del proceso

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, conforme lo estipula la plataforma del SECOP II, en

original y copia, en idioma Castellano, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados, debidamente cerrados, foliados y firmados, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del oferente, en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.

7. **El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la entidad estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.**

El análisis estimado del costo de los servicios está claramente establecido en el análisis del sector elaborado para el efecto en observancia del Decreto 1082/2015.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

Para esta contratación se cuenta con la suma total del presupuesto de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($217.116.359) –INCLUYE IVA de acuerdo con el CDP No.2156 del 14 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026, mediante el Rubro presupuestal: N°2.1.2.01.01.003.07.01-00-10-0-101 denominados Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.

8. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA**:

Esta Contratación **SI ()** NO **(X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO ENCUENTRA**

sujeta a compromisos en materia de contratación pública

9. **Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME**

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 125.000), la presente Convocatoria si se puede limitar a la participación de **MIPYME** en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082/2015.

10. **Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación**.

La administración en el presente proceso observara lo dispuesto en la modalidad de selección mediante **selección abreviada modalidad SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** dispuesta en la Ley 80/93, en asocio con las determinaciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Bajo estas determinaciones, el proceso estará sujeto a las reglas por este medio previsto y en lo dispuesto en los pliegos de condiciones base del proceso.

11. **Indicar si en el proceso de contratación hay lugar a precalificación.**

El presente proceso no estará sometido a precalificación

12. **Cronograma del proceso:**

El estipulado en el SECOP II

13. **La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:**

Los interesados en participar podrán solicitar copia de los presentes documentos en la secretaria de servicios Administrativos, ubicada en Calle 80Sur N°. 58-78 tercer piso 3, teléfono 604 6050707 o en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura. En todo caso de observará las directrices de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado de forma escrita en la plataforma del SECOP II.

14. Criterios de evaluación.

El Municipio efectuará la respectiva habilitación del proponente de conformidad con los criterios señalados en el pliego de condiciones, y adjudicará el contrato una vez se surta la subasta inversa propia de la naturaleza del presente proceso.

15. Veedurías ciudadanas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO de LA ESTRELLA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la secretaria de servicios Administrativos o en la plataforma del SECOP II.

16. Adjudicación

En los términos del artículo 24 de la Ley 80/93, numeral 6° que dice: "En los avisos de publicación de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalarán las reglas de adjudicación del contrato". La entidad procederá a desarrollar el siguiente procedimiento:

El Contrato se adjudicará en audiencia pública previa agotamiento del procedimiento de subasta inversa electrónica propia de la naturaleza del presente proceso en la plataforma del SECOP II, según lo reglado en el decreto 1082/2015 y establecido en los términos del artículo 273 de la Constitución Política de Colombia.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Colombia Compra Eficiente todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria desierta del proceso si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de dicho proceso, en la plataforma del SECOP II. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de Municipio de La Estrella o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. En todo caso se observará lo dispuesto en el pliego de condiciones base del proceso.

SE FIRMA ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
NATALIA ANDREA MARIN BUITRAGO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS